



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 393-2022-CU
Lambayeque, 07 de septiembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 2235-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 07 de septiembre, presentado por el Vicerrector Académico, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, mediante el cual hace llegar para su aprobación el documento de "Organización Interna de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria". (Expediente N° 3820-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que la formación de profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país es uno de los fines que tiene la universidad.

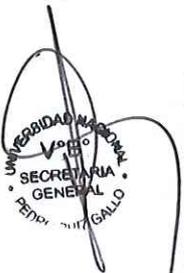
Que, conforme al numeral 59.2 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con el numeral 21.2 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad, prescribe que: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...). Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento. (...)"*.

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que las universidades públicas deberán destinar parte de los recursos presupuestales percibidos del tesoro público, en función de los proyectos de investigación, de responsabilidad social, desarrollo del deporte, cumplimiento de objetivos de gestión y acreditación de la calidad educativa.

Que, el artículo 124° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prescribe que la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: (...). La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Que, el artículo 125° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prescribe que cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.

Que, mediante el Oficio N° 689-2022-V-UNPRG/OGC, de fecha 6 de septiembre, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, Ing. Maria Isabel Cajusol Manayay, dirigiéndose al Vicerrector Académico, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, manifiesta que mediante Oficio N° 213-2022-VIRTUAL-DRSU su despacho recibió el documento "Organización Interna de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria", el cual fue revisado de manera conjunta con las especialistas Dra. Camen Paz Santamaría y Lic. Nancy Suárez Arévalo, evaluando la correspondencia con los documentos de gestión recientemente aprobados (Estatuto, ROF, CAP, PAP). Asimismo, mediante adjunto, remite el documento proyectado al despacho de Vicerrectorado Académico, solicitando en calidad de urgente que se incorpore como punto en la agenda próxima del Consejo Universitario para su aprobación.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 393-2022-CU

Lambayeque, 07 de septiembre del 2022

Que, mediante el Oficio N° 2235-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 7 de septiembre, el Vicerrector Académico, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, dirigiéndose al Rector de la Universidad, Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, manifiesta que mediante Oficio N° 689-2022-V-UNPRG/OGC la Oficina de Gestión de Calidad hace llegar para su aprobación el documento "Organización Interna de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria", que fue revisado de manera conjunta con las especialistas Dra. Camen Paz Santamaría y Lic. Nancy Suárez Arévalo, evaluando la correspondencia con los documentos de gestión recientemente aprobados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. En razón de ello, eleva el documento al despacho del Rector, a fin de ser visto y aprobado en Consejo Universitario y formalizado con la resolución respectiva.

Que, en tal sentido, el Consejo Universitario, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 028-2022-CU, de fecha 7 de septiembre de 2022, acordó: Aprobar el documento de "Organización Interna de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria", elaborado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y revisado por la Oficina de Gestión de la Calidad y por Vicerrectorado Académico.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, conforme al artículo 62.1 de la Ley Universitaria concordado con el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el documento de "Organización Interna de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria", elaborado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y revisado por la Oficina de Gestión de la Calidad y por Vicerrectorado Académico.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (<http://www.unprg.edu.pe/univ/portal/index.php>) y en los demás medios de comunicación institucional, asegurando la disponibilidad y accesibilidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, Oficina de Gestión de la Calidad, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector



ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – UNPRG

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Dirección de Responsabilidad Social Universitaria</p> <p>Equipo de Trabajo: - Segundo José Alza Tesén - Soc. Sandro Lucio Alvarado Barrenechea - Srta. Yesenia Del Carmen Ruiz Sánchez</p>	<p>Oficina de Gestión de la Calidad</p>	<p>Vicerrectorado académico</p>	<p>Consejo Universitario Resolución N° - 2022-CU</p>
<p>Firma y sello:</p>  <p>Mg. Segundo José Alza Tesén Dirección DRSU - UNPRG</p>	<p>Firma y sello:</p>  <p>Ing. María Isabel Cajusol Manayay Jefa (e)</p>	<p>Firma y sello:</p>  <p>Dr. Cesar Augusto Cardoso Montoya Vicerrector Académico</p>	<p>Firma y sello:</p> <p>Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez Rector</p>



INDICE

ORGANIZACION INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	1
I. PRESENTACION.....	31
II. FINALIDAD.....	41
III. BASE LEGAL	4
IV. DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	5
4.1. DEFINICIÓN.....	5
4.2. FUNCIONES	5
4.3. CARGOS Y PUESTOS	6
4.3.1. DIRECTOR (A) DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.....	6
4.3.2. SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.....	7
4.3.3. COORDINADOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE RSU	7
4.3.4. RESPONSABLE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	8
4.3.5. RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y VOLUNTARIADO.....	8
4.3.6. COORDINADOR DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN CULTURAL	10
4.3.7. RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	10
4.3.8. COMITÉS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN FACULTADES.....	11



ORGANIZACION INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

INDICADOR: 26

5.1 Estructura orgánica para la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario de la Resolución N° 055-2021-SUNEDU - Plan de Emergencia Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

I. PRESENTACION

La responsabilidad social universitaria, RSU, es asumida como implicancia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), en su entorno social, en su rol de actor territorial, a través de ciertas condiciones como la buena convivencia universitaria y la integralidad de la investigación-formación-extensión, situadas en escenarios auténticos, para revertirlos, transformarlos y potenciarlos en concordancia con los objetivos integrales de bienestar humano, natural, social y cultural. La responsabilidad social universitaria garantiza la aplicación y valoración del saber producido por la investigación y transmitido por la formación. Existe extensión universitaria socialmente responsable si la investigación (producción del conocimiento) y la formación (transmisión del conocimiento) impactan en la realidad. Toda forma y modalidad investigativa y formativa está mediada u orientada por la responsabilidad social (Modelo Educativo UNPRG).

En la Ley Universitaria N° 30220 (2014), Capítulo XIII, Art. N° 124, se establece la base conceptual-normativa de la responsabilidad social universitaria, entendida como "la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académica, de investigación y de participación en el desarrollo nacional, en sus diferentes niveles y dimensiones"; la responsabilidad social "incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas". Asimismo, el Art. N° 124 asume que "la responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria".

El impacto se posiciona como concepto clave de la responsabilidad social universitaria, pues ella misma es entendida como "un modelo de cambio universitario que busca maximizar los impactos positivos y minimizar los impactos negativos" de las instituciones de educación superior (Vallaey 2020. P 50); el impacto es concebido como "el efecto colateral (no directo), colectivo (no individual), sistémico (no coyuntural o

puntual) de las acciones de muchos actores (sin coordinación)”, es decir, “juntos, pero sin coordinarse, van creando una situación y tendencia social, un determinado estado de cosas, sin proponérselo voluntariamente” (Vallaey 2020. P.35).

Mediante la responsabilidad social la UNPRG implementa mecanismos y políticas internas que garantizan la pertinencia de sus acciones en escenarios socioculturales, ambientales y humanos, reales. Asimismo, a través de la responsabilidad social, la universidad contribuye en la solución y atención de problemas y necesidades territoriales, promueve la mejora social y se incorpora en el entorno como un actor social relevante.

II. FINALIDAD.

El presente documento tiene por finalidad presentar de forma clara, objetiva y directa, como se organiza internamente la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria estableciendo jerarquía, funciones, responsabilidades y relaciones entre las áreas que la integran.

III. BASE LEGAL

- Ley N°30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- Plan Estratégico Institucional ampliado de la UNPRG. Aprobado con Resol. N° 488-2022-R.
- Estatuto de la UNPRG. Aprobado con Resol. N° 004-2020-AU. y sus modificatorias.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) UNPRG. Aprobado con Resol. N° 020-2021-CU.
- Modelo Educativo – UNPRG. Aprobado con Resol. N°319-2022-CU
- Clasificador de Cargos – UNPRG, Aprobado con Resol. N° 270-2021. R-E. y modificatoria aprobada con Res. N°626-2021-R-E.
- Políticas de Responsabilidad Social Universitaria. Aprobada con Resol. N° 011 -2022.CU
- Reglamento RSU. Aprobado con Resol. N° 603-2021-CU
- Plan de Desarrollo de RSU. Aprobado con Resol. N°012-2022-CU.
- Res. N°340-2022-CU Aprobación de perfiles de puestos individuales para regímenes distintos a la ley N°30057 – Ley del Servicio Civil de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



IV. DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

4.1. DEFINICIÓN

Órgano de línea responsable de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones, incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

4.2. FUNCIONES

- a. Organizar, promover, evaluar y supervisar los procesos, procedimientos y actividades relacionados a la gestión de la responsabilidad Social universitaria, proyección social, promoción cultural y a la sostenibilidad de incorporar y fortalecer la perspectiva y ética ambiental en todas sus funciones y actividades universitarias.
- b. Formular las políticas de extensión cultural, proyección social y plan de acción ambiental a ser aprobados por el Consejo Universitario.
- c. Desarrollar políticas de articulación, alianzas y vinculación con los diversos actores sociales y la comunidad, en atención de las necesidades sociales estratégicas a nivel local, regional y nacional.
- d. Planificar, implementar y monitorear proyectos de responsabilidad social que impacten positivamente en la sociedad, en el marco de las disposiciones legales y normativas vigentes.
- e. Elaborar los planes y programas ambientales anuales, priorizando su ejecución, proponiendo las orientaciones prácticas para la mejora continua de las políticas de ecoeficiencia.
- f. Participar activamente en los grupos de trabajo regionales, nacionales e internacionales relacionados con la temática: Red Ambiental Interuniversitaria, (RAI)-Perú, del Ministerio del Ambiente; Comisión Ambiental Regional (CAR) Cambio climático y Manejo de Zona Marino Costera y otros que se consideren conveniente.
- g. Proponer lineamientos y acciones al Comité Ambiental Universitario, en los que se incluya la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático, en las diversas funciones sustantivas de la universidad.
- h. Incorporar el enlace Radar Ambiental en el portal de la Universidad, para la difusión de la temática ambiental relacionada con el campus universitario, acorde con los lineamientos de la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI) del Ministerio del Ambiente.



- i. Promover la creación del Voluntariado Ambiental Universitario, constituido por los docentes, estudiantes y administrativos de la universidad.
- j. Gestionar convenios para el apoyo de las actividades de extensión cultural y proyección social con organismos nacionales e internacionales, con el asesoramiento de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- k. Las demás funciones que le asigne el Vicerrectorado Académico.

4.3. CARGOS Y PUESTOS

4.3.1. DIRECTOR (A) DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Perfil del Director (a)

Contar con Título profesional universitario de licenciado en Administración, Economía, Sociología, Educación, especialidad Ciencias Naturales o afines por formación académica o grado de bachiller con estudios de maestría concluidos. Experiencia laboral cinco años, experiencia específica como director 03 años.

Funciones del director (a)

- a. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades y procesos, relacionados a la gestión de responsabilidad social universitaria, la promoción cultural y sostenibilidad a incorporar y sostener la perspectiva y ética ambiental a todas las funciones y actividades universitarias.
- b. Planificar, promover, implementar y monitorear proyectos de responsabilidad social que impacten positivamente en la sociedad en el marco de las disposiciones legales y normativa vigente.
- c. Proponer y participar en la elaboración y ejecución de Políticas, planes, estrategias e instrumentos para la extensión cultural y plan de acción ambiental, a ser aprobados por el consejo universitario.
- d. Supervisar que los procesos y actividades de la RSU se encuentren debidamente articuladas con las demás instancias de la universidad.
- e. Promover la articulación y alianzas estratégicas de la UNPRG a través de la DRSU con los diversos actores sociales y la comunidad en atención a las necesidades sociales, estratégicas, a nivel local, regional y nacional.
- f. Planificar gestionar e implementar conjuntamente con el responsable de proyectos de Sostenibilidad ambiental de la DRSU, planes y programas ambientales anuales, proponiendo las orientaciones prácticas para la mejora continua de las políticas de ecoeficiencia intra y extramuros.
- g. Gestionar convenios para el apoyo de las actividades de extensión cultural y proyección social con organismos sociales e internacionales, con el asesoramiento de las Oficinas de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- h. Promover de manera conjunta con el responsable de Servicio social de la DRSU la creación, fortalecimiento y empoderamiento del Voluntariado Ambiental Universitario, constituido por docentes, estudiantes y administrativos de la universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



- i. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos de su competencia.
- j. Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión.
- k. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico.

4.3.2. SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Perfil de la secretaria de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Contar con Título técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo y Capacitación certificada en idioma (s) extranjero (s) otorgada por entidad autorizada y en relaciones públicas o relaciones humanas.

Funciones

- a. Atender el proceso documental de la mesa de partes de la DRSU.
- b. Recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la oficina.
- c. Revisar la correcta redacción y ortografía de los documentos a firmar por la dirección.
- d. Llevar el control de la agenda diaria del director y programar reuniones de trabajo de acuerdo a la disponibilidad del director.
- e. Recopilar y consolidar la información enviada al correo institucional de mesa de partes por los diferentes servicios de la DRSU para su trámite según corresponda.
- f. Velar por la seguridad y conservación de documentos.
- g. Mantener la existencia de útiles de oficina y encargarse de su distribución.
- h. Orientar al público en general sobre gestiones a realizar y la situación de los documentos en los que tengan interés.
- i. Demas funciones asignadas por la jefatura, relacionadas con el puesto.

4.3.3. COORDINADOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Perfil:

Grado académico de bachiller universitario, con capacitación especializada en temas afines al área funcional o cargo desempeñar.

Director de Sistema Administrativo II

Funciones:

- a. Gestionar, formular e implementar Proyectos y actividades de RSU (de desarrollo humano, Social y otros), tanto a nivel de la DRSU y de la Facultades (comités de RSU), y realiza monitoreo y evaluación final de los mismos.
- b. Participar por encargo del director, en grupos de trabajo, locales, regionales o nacionales relacionados a la temática de Responsabilidad Social Universitaria y todo lo que implica desarrollo humano y social y/o sostenibilidad ambiental.
- c. Preparar informes técnicos, resúmenes y otros documentos de trabajo inherentes al área funcional.
- d. Administrar la información y documentación correspondiente al área funcional.
- e. Demás funciones que le asigne el jefe inmediato.



4.3.4. RESPONSABLE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Perfil del puesto

Grado académico de bachiller universitario. Capacitación especializada en temas afines al área funcional o cargo desempeñar.

Asistente Administrativo I

Funciones:

- a. Gestionar, formular e implementar proyectos de RSU relacionados con la sostenibilidad ambiental, a nivel de la DRSU y de Facultades (comités RSU) realizando monitoreo y evaluación de los mismos.
- b. Desarrollar actividades contempladas en las Políticas de RSU (RSU-Sostenibilidad Ambiental) y en el ROF-UNPRG.
- c. Proponer a la DRSU lineamientos y acciones en los que incluya la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático, en las diversas funciones sustantivas de la universidad.
- d. Preparar informes técnicos, resúmenes y otros documentos de trabajo inherentes al área funcional.
- e. Coordinar con el comité Ambiental Universitario y proponer a la alta dirección a través de la DRSU, la implementación de planes de gestión ambiental, protección ambiental y gestión integral de residuos sólidos en la UNPRG y la comunidad.
- f. Administrar la información y documentación correspondiente al área funcional.
- g. Demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

4.3.5. RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y VOLUNTARIADO

El voluntariado está regido por la Ley 28238, Ley General del Voluntariado. El voluntariado universitario de la UNPRG tiene estas disposiciones como normas para desarrollar sus actividades. Asimismo, está integrado por estudiantes, docentes y personal no docente

Perfil

Título de técnico profesional en la especialidad requerida. Capacitación en el campo de su competencia.

Apoyo, Promotor Social I

Funciones:

- a. Conducir el desarrollo de los diferentes programas de Servicio Social que considera la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria tal como lo establece la ley Universitaria 30220 en su Artículo 130°, en concordancia con su reglamento aprobado mediante Resolución N°604-2021-CU
- b. Desarrollar actividades complementarias con el Voluntariado Universitario, participando en apoyo a las organizaciones comunitarias en coordinación con las diferentes Facultades.
- c. Preparar informes técnicos relacionados con el Programa de Servicio Social.



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



- d. Promover la formación y empoderamiento del Voluntariado Universitario como organización de interés social.
- e. Participar en la organización y desarrollo de campañas de ayuda mutua (del voluntariado).
- f. Intervenir en el estudio, elaboración e implementación de proyectos de desarrollo social de manera conjunta con los voluntarios
- g. Orientar a los integrantes de organizaciones en la solución de problemas sociales.
- h. Participar en la organización de eventos culturales, sociales y recreativos en diferentes organizaciones, que sean promovidas por los voluntarios
- i. Coordinar todo tipo de actividades en planificación, implementación, monitoreo y evaluación relacionado con el servicio social y el Voluntariado.
- j. Demás funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

Funciones de los integrantes del Voluntariado:

- a. Participar en encuentros, seminarios, foros y cualquier otro tipo de eventos académicos que tengan relación con el tema de responsabilidad social, y contar con el apoyo económico de la UNPRG, para tal efecto.
- b. Participar activamente, cumpliendo los horarios de las reuniones y las tareas asignadas sean presenciales o virtuales.
- c. Desarrollar programas referidos a las áreas del voluntariado sea en forma presencial o a través de las redes sociales.
- d. Administrar con responsabilidad los recursos asignados para el desarrollo de actividades de RSU.



4.3.6. COORDINADOR DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN CULTURAL

Perfil del puesto

Contar con título profesional Universitario o Grado académico de bachiller, con estudios de Maestría concluidos. Capacitación especializada en servicios de educación y cultura o afines al cargo a desempeñar.

Director de Sistema Administrativo II

Funciones:

- a. Coordinar e implementar proyectos de responsabilidad social universitaria relacionados con la Promoción y Extensión Cultural, a nivel de la Dirección y de Facultades. Realizando el monitoreo hasta la evaluación final.
- b. Desarrollar actividades contempladas en las Políticas de Responsabilidad Social Universitaria sobre Desarrollo Cultural.
- c. Formular propuesta de convenios con organismos nacionales e internacionales para obtener apoyo a las actividades de Extensión Cultural y presentar a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria para su evaluación y gestiones pertinentes.
- d. Coordinar con la Dirección Descentralizada de Cultura, programas de sensibilización en temas de interculturalidad y exposiciones de manifestaciones culturales.
- e. Participar en comisiones o reuniones sobre asuntos competentes a la especialidad.
- f. Preparar informes técnicos, resúmenes y otros documentos de trabajo inherentes al área funcional.
- g. Administrar la información y documentación correspondiente al área funcional.
- h. Demás funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

4.3.7. RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

Perfil:

Egresado de una Universidad o con título de técnico de Instituto Superior que ofrece especialidades de Arte. Con experiencia general artística no menor de 4 años.

Especialista: director(a) del taller de actividades artísticas

Funciones:

- a. Planificar, organizar, dirigir, implementar y monitorear las estrategias que garanticen la participación de la población estudiantil en el Programa de Actividades Artísticas y Culturales.
- b. Coordinar con los responsables de los talleres artísticos para el desarrollo de sus actividades intra y extra muros en el marco de la normativa vigente.
- c. Diseñar estrategias para el desarrollo de las Actividades Artísticas y Culturales del programa.
- d. Representar al Programa ante otras instancias.
- e. Realizar las coordinaciones con la Dirección de Bienestar Universitario para el desarrollo integral del Programa.



Para el óptimo funcionamiento el Programa de actividades artísticas y culturales realiza coordinación directa con la Dirección de Bienestar Universitario, en el marco y atendiendo a las Políticas de Bienestar Universitario aprobadas con Resol. N° 176-2020-CU, (**Objetivo:** Contribuir con el Bienestar y Desarrollo integral del mediante programas de servicio de salud, orientación Psicopedagoga, asistencia social, actividades artísticas – culturales - deportivas, de inserción laboral y seguimiento al graduado) y lo contemplado en el Reglamento del Programa aprobado con Resol. N° 616-2021-CU, (**Art. N°2 Finalidad:** establecen las bases que regulen el buen funcionamiento y gestión del Programa de actividades artísticas y culturales articulado con los objetivos de Bienestar Universitario y fines establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y el modelo educativo).

4.3.8. COMITÉS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN FACULTADES

Las Facultades conforman un Comité de responsabilidad social el mismo que coordina sus actividades con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, estos comités están a cargo de un docente ordinario a dedicación exclusiva o a tiempo completo, un personal no docente de la facultad, y un estudiante, los mismos que son acreditados por el Decano. Esta acreditación es comunicada a la DRSU.

Los Comités de RSU de facultades son instancias de coordinación y apoyo a la DRSU, cada Facultad cuenta con su Comité de RSU, el cual coordina acciones contempladas en el Plan de Desarrollo de la DRSU – UNPRG y otras de naturaleza de RSU.

Funciones:

- a. Ejecutar en coordinación con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria acciones en el diseño, aplicación, monitoreo y evaluación en programas de capacitación y sensibilización en temas de inclusión social, igualdad de género, entre otros; dirigidos a la comunidad local, regional y universitaria.
- b. Implementar programas de promoción, proyección y responsabilidad Social, de carácter económico, educativo, salud, ciencia y tecnología entre otros, en coordinación con la DRSU.
- c. Derivar a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria los proyectos elaborados por los docentes de su facultad, para su implementación previa evaluación de los integrantes del Comité.

